

ACUERDO 003 DEL 22 DE ABRIL DE 2025

"Por el cual se aprueba una modificación al Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para aprender vigencia fiscal de 2025"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Artículo 189 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015, el Artículo 7 del Decreto 218 de 2020, Decreto 1621 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: *"...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP..."*.

Que en la Sección 2246 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, se detallaron las apropiaciones, clasificaron y definieron los gastos establecidos en el Decreto Ley 1523 de diciembre de 2024 para la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar.

Que, la Entidad gestionó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la autorización de uso de apropiación en el agregado "A-03-03-01-999 Otras Transferencias Distribución Previo Concepto DGPPN", la cual obtuvo respuesta favorable según oficio radicado No. 2-2025-020570 expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, donde se indica que continúen con los trámites pertinentes que permitan realizar la transferencia mediante traslado presupuestal al rubro "A-02 Adquisición de Bienes y Servicios", para atender los gastos necesarios en la vigencia fiscal 2025, por valor de seiscientos treinta y nueve millones ochocientos trece mil doscientos cuarenta y nueve pesos M/cte. (**\$639.813.249**).

Que, la Subdirección de Gestión Corporativa efectuó un análisis de suficiencia presupuestal y una vez revisada la ejecución presupuestal con corte 31 de marzo de 2025, y la proyección de gastos de personal a 31 de diciembre, se observa que es necesario realizar modificación presupuestal por valor de sesenta y nueve millones quinientos mil pesos M/cte. (**\$69.500.000**), del rubro A-01-01-01 "Salario", al rubro A-03-04-02-012, "Incapacidades y Licencias de Maternidad y Paternidad (No de Pensiones)", es importante mencionar que dicha operación no afectará el normal funcionamiento de la Unidad de Alimentos para Aprender

Que el traslado presupuestal se enmarca en el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, transparencia y responsabilidad fiscal, garantizando que los recursos sean asignados de manera objetiva, legal y justa, con el objetivo de atender las necesidades del talento humano y adquisición de bienes y servicio de la Unidad de Alimentos para Aprender y la gestión corporativa, que permitan satisfacer las necesidades internas y se logren los objetivos de la misionalidad institucional.

Que, para amparar la presente modificación presupuestal, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 125 del 16 de abril de 2025.

Que, mediante el Decreto 0274 de marzo 11 de 2025 "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la Vigencia Fiscal de 2025, en el marco de la Declaratoria del Estado de Conmoción Interior en la Región del Catatumbo, el área Metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar", fue adicionado al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025 en la suma de dos billones setecientos sesenta y ocho mil millones de pesos (\$2.768.000.000.000), de los cuales a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, le fueron adicionados al presupuesto de inversión en la sección presupuestal 2246, la suma de noventa y tres mil novecientos ocho millones trescientos diecinueve mil ochocientos veinticuatro pesos **(\$93.908.319.824)**, liquidado mediante el Decreto 0359 de 2025 "Por el cual se liquidan los recursos adicionados en el Decreto 0274 de 2025 al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025.

Que, mediante resolución 589 del 31 de diciembre de 2024 se efectúa la desagregación y asignaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar para la vigencia 2025, de conformidad con el Decreto 1621 de diciembre 30 de 2024.

Que conforme lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el traslado presupuestal de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender para la vigencia fiscal de 2025, por un valor total de Setecientos nueve millones trescientos trece mil doscientos cuarenta y nueve pesos M/cte. **\$709.313.249** de acuerdo con el siguiente detalle:

En el presupuesto de funcionamiento (A):

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
01	01	01		10	CSF	SALARIO	\$ 69.500.000,00	\$ -
03	04	02	12	10	CSF	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$ -	\$ 69.500.000,00
03	03	01	999	10	CSF	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$ 639.813.249,00	\$ -
02				10	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ -	\$ 639.813.249,00
TOTAL							\$ 709.313.249,00	\$ 709.313.249,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la adición en el presupuesto de gastos de inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender para la vigencia fiscal de 2025, por un valor de Noventa y tres mil novecientos ocho millones trescientos diecinueve mil ochocientos veinticuatro pesos M/cte. **\$93.908.319.824** de acuerdo con el siguiente detalle:

En el presupuesto de inversión (C)

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	VALOR
2201	0700	5	20203JZ	10	CST	2. Seguridad humana y justicia social / j. por un programa de alimentación escolar (PAE) más equitativo, que contribuya al bienestar y la seguridad alimentaria / z. ECI Catatumbo	\$ 93.908.319.824

ARTÍCULO TERCERO. La Unidad deberá realizar los ajustes necesarios en los actos administrativos que sean susceptibles de cambio, de acuerdo con lo aprobado por esta instancia.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. del 22 de abril de 2025


SANTIAGO CASTAÑO SALAS
Presidente delegado
Consejo Directivo de la Unidad
Administrativa Especial de
Alimentación Escolar – Alimentos para
Aprender


HELGA PAOLA PACHECO RÍOS
Secretaria Técnica
Consejo Directivo de la Unidad
Administrativa Especial de
Alimentación Escolar – Alimentos para
Aprender
Subdirectora General (E)